



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2018-00008-00 Alu
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
DEMANDADO	CLARA ELENA LAPORTE ECHEVERRY Y OTRO

En escrito que antecede la apoderada judicial del extremo ejecutante solicita se libre despacho comisorio para el secuestro del bien objeto de la presente Litis.

Al respecto, verifica esta judicatura del escrutinio del plenario que desde el 14-junio-2018 se ordenó el secuestro del bien con FMI No. 140-123187 de la ORIP de Montería, y que en razón a ello se libró el despacho comisorio No. 0003 del 31-julio-2018 dirigido al Alcalde Municipal de esta ciudad, el cual fue recibido por la dependiente judicial del extremo ejecutante en esa misma data.

Así las cosas, por haberse realizado con anterioridad la actuación solicitada, no existe motivo para emitir nuevamente la orden, razón por la cual la solicitud será negada.

Por lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Negar la solicitud de librar despacho comisorio por las razones antes explicadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f674e47ea806509231f23c3b13cd76bf8fb11a2bdd1d4e7ea570467fb19030ca

Documento generado en 13/07/2021 01:34:56 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>